

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD  
Medellín, diecisiete de septiembre de dos mil veintiuno.

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	Claudia María Jaramillo Muñoz
DEMANDADO	Juan Felipe Burgos Barriga
ASUNTO	Reemplaza Curador
RADICADO	2019 00294

Como el anterior Auxiliar de la Justicia a la fecha no ha aceptado el cargo a pesar de haberle comunicado dicha designación (Documento pdf#17, Expediente Digital) para que represente en el proceso al accionado Juan Felipe Burgos Barriga, el Despacho procede a su reemplazo, se nombra al(a) Dr(a). SONIA PATRICIA ZULUAGA GOMEZ, quien se localiza en la KRA 78A 49A-07 OF 202 Medellín, teléfono (s) 4217080 / 2340960 / 3136624220, correo electrónico: soniazuluaga@hotmail.co.

Se advierte al(a) curador ad-litem que desempeñará el cargo de manera gratuita como defensor de oficio respecto a sus honorarios, pero como gastos de curaduría se fijan la suma de quinientos cincuenta mil pesos los cuales serán a cargo de la parte demandante; dicho nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio; Que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar (artículo 48 numeral 7º C.G.P.). La parte interesada deberá comunicar su designación al curador ad-litem mediante telegrama (art. 49 ibídem).

NOTIFIQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA  
JUEZ

3.

**Firmado Por:**

**Muriel Massa Acosta  
Juez Circuito  
Juzgado Administrativo  
De 014 Función Mixta Sin Secciones  
Antioquia - Medellín**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**38acb7aa68c2b6697637a4523df3715115431516955acde7db5c1b783a4336**

Documento generado en 19/09/2021 10:52:37 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**